# Juicio Ordinario de Mayor Cuantía

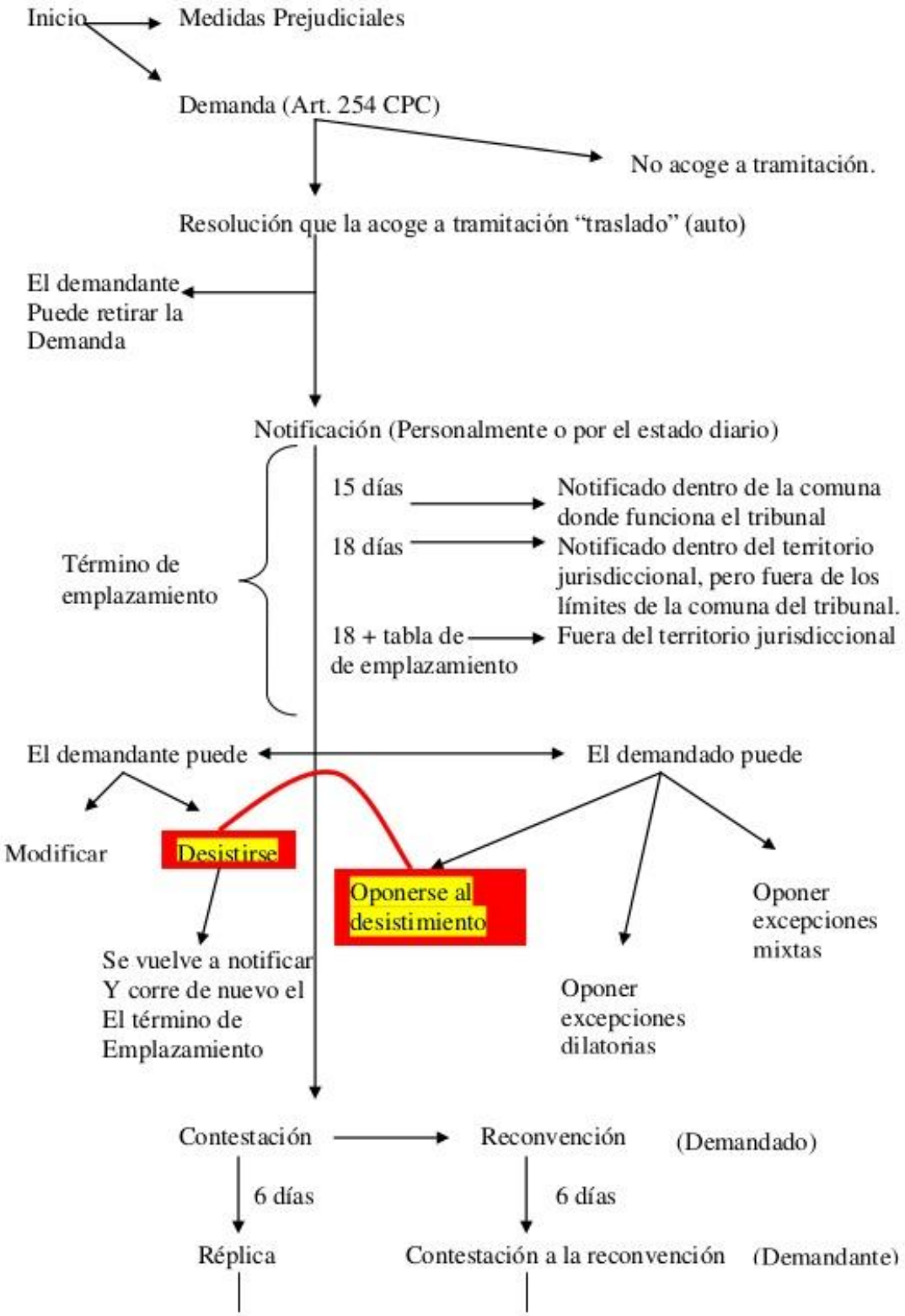

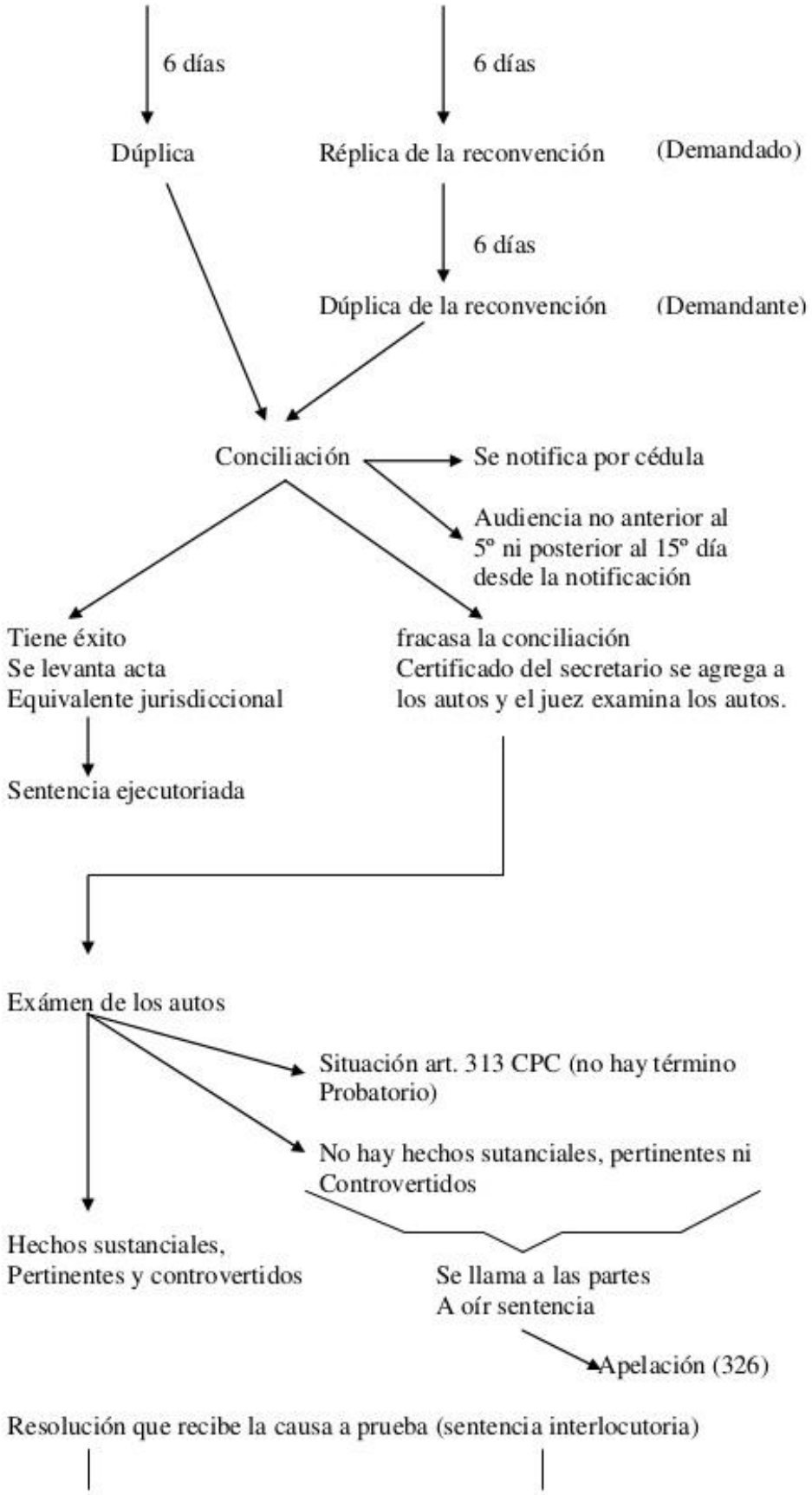
6 días
6 días
Dúplica
Réplica de la reconvención
(Demandado)
6 días
Dúplica de la reconvención
(Demandante)
Conciliación
Se notifica por cédula
Audiencia no anterior al
5º ni posterior al 15º día
desde la notificación
Tiene éxito
Se levanta acta
Equivalente jurisdiccional
fracasa la conciliación
Certificado del secretario se agrega a
los autos y el juez examina los autos.
Sentencia ejecutoriada
Exámen de los autos
Situación art. 313 CPC (no hay término
Probatorio)
No hay hechos sutanciales, pertinentes ni
Controvertidos
Hechos sustanciales,
Pertinentes y controvertidos
Se llama a las partes
A oír sentencia
Apelación (326)
Resolución que recibe la causa a prueba (sentencia interlocutoria)

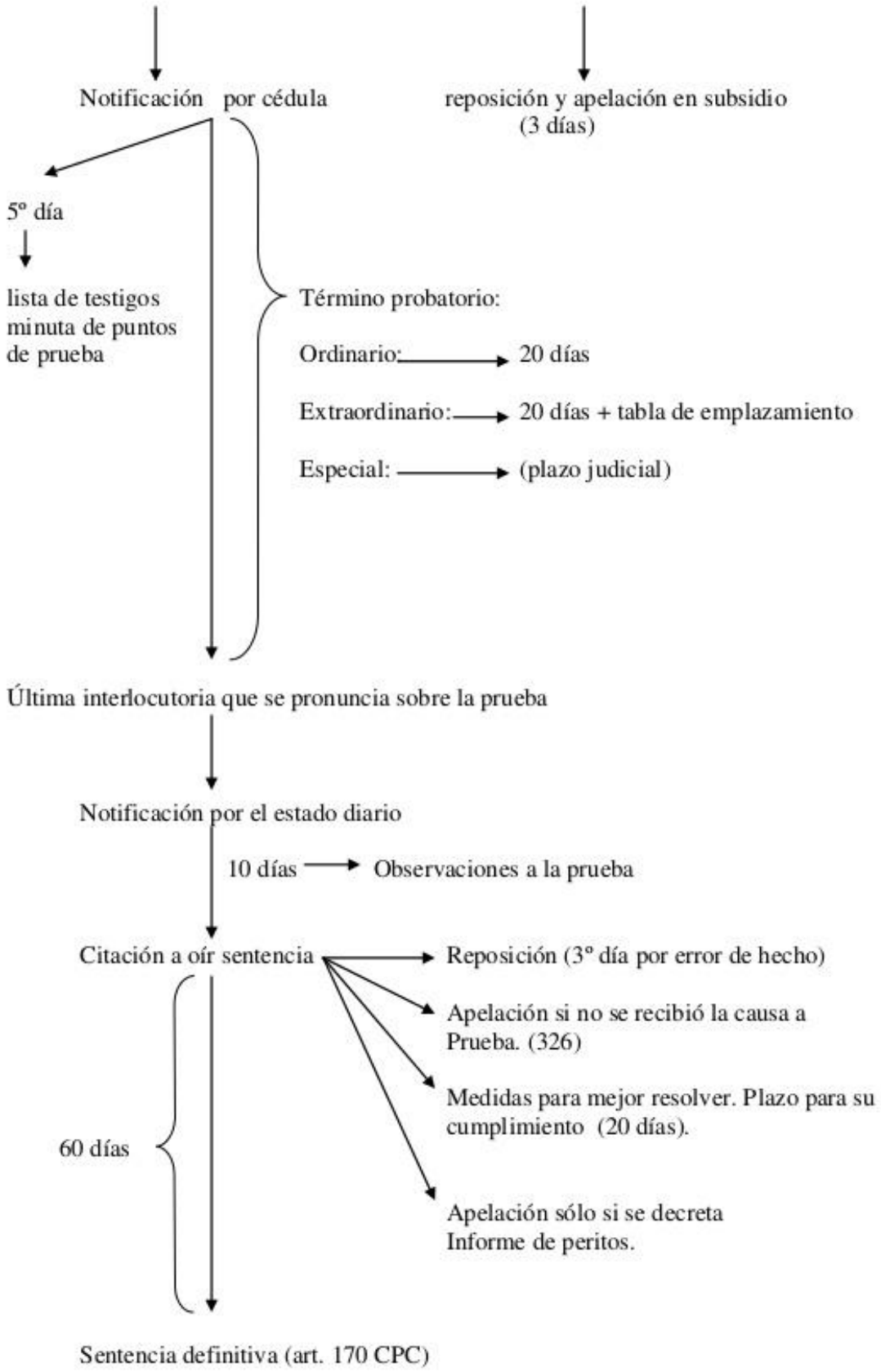
Notificación por cédula
reposición y apelación en subsidio
(3 días)
5º día
lista de testigos
minuta de puntos
de prueba
Término probatorio:
Ordinario:
20 días
Extraordinario:
20 días + tabla de emplazamiento
Especial:
(plazo judicial)
Última interlocutoria que se pronuncia sobre la prueba
Notificación por el estado diario
10 días
Observaciones a la prueba
Citación a oír sentencia
Reposición (3º día por error de hecho)
Apelación si no se recibió la causa a
Prueba. (326)
Medidas para mejor resolver. Plazo para su
cumplimiento (20 días).
60 días
Apelación sólo si se decreta
Informe de peritos.
Sentencia definitiva (art. 170 CPC)